

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

RADICACION: 13-836-40-89-001-2021-00395-00

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS CARLOS ARELLANO ZABALETA

DEMANDADO: MANUEL SEDAN Y COMPAÑIA LTDA Y DEMAS PERSONAS
DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Provea.-
Turbaeo, Enero Diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR.-
Enero Diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA presentada por el señor LUIS CARLOS ARELLANO ZABALETA, a través de Apoderado, contra el señor MANUEL SEDAN Y COMPAÑIA LTDA Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

Examinado la presente actuación observa el despacho que no fue aportado la dirección electrónica de la parte demandante, siendo este un requisito que trae el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, también se observa, que el certificado especial de pertenencia, no fue expedido dentro del mes de presentada la demanda. Siendo esto requisito, tal como lo indica el artículo 375 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días al demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. ROBERTO CARLOS GRAU CUADRO, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Mabel Verbel Yergara
MABEL VERBEL YERGARA

JUEZ

Paola

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
PO ESTADO No. <u>4</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL PRESENTE AUTO.
TURBACO - (BOLIVAR) <u>09 febrero</u> DE 2022.
<i>Paola Pacheco Acosta</i> PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria